



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°61-2021/MDA/A

Asunción, 13 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

El Memorándum N°125-2021-MDA/GM, de fecha 22 de febrero del 2021, emitido por el Gerente Municipal - MDA, a la Oficina de Tesorería, solicitando autorización de pago a nombre del **CONSORCIO PILANCON**, con Carta N°013-2021-MDA/O TESORERIA, de fecha 25 de marzo de 2021, el jefe de Tesorería, hace devolución del expediente para que se emita resolución por penalidad, impuesta al Supervisor de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INTALACION DE SANEMAIENTO BASICO EN EL CASERIO DE LA ZARZA EL PILANCON DEL DISTRITO DE ASUNCION- CAJAMARCA", con Informe Legal N°014-2021-MDA/OAJ, de fecha 08 de abril de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>, Email: mesadepartesmda22@gmail.com

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, **Memorándum N°125-2021-MDA/GM**, de fecha 22 de febrero del 2021, emitido por el Gerente Municipal - MDA, a la Oficina de Tesorería, solicitando autorización de pago a nombre del **CONSORCIO PILANCON**, por el monto total de S/18.322.22 (dieciocho mil trescientos veintidós con 22/100 soles), según factura electrónica N°E001-36. Siendo la penalidad de S/2.150.00 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES).

Que, con **Carta N°013-2021-MDA/O TESORERIA**, de fecha 25 de marzo de 2021, el jefe de Tesorería, hace devolución del expediente para que se emita resolución por penalidad, impuesta al Supervisor de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEMAIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE LA ZARZA, EL PILANCON Y CENTRO URBANO DEL C.P DE SAPUC, DISTRITO DE ASUNCION- CAJAMARCA"

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>, Email: mesadepartesmda22@gmail.com

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, con Informe Legal N°014-2021-MDA/OAJ, de fecha 08 de abril de 2021, del resultado del análisis desarrollado precedente se contempla: que la imposición de la penalidad al supervisor de la obra Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación de saneamiento básico en las localidades de Zarza, el Pilancón y Centro Urbano del C.P. de Sapuc, Distrito de Asunción – Cajamarca- Cajamarca, con código único 2310138", se sustenta mediante Informe N°014-2020-MDA/SLO-MDA/JFTT, de fecha 22 de diciembre de 2020, la cual se sustenta debidamente en los artículos 161°.1 y 163°.1 de la Ley 30225, que sobre el pago de la prestación pendiente, esta se realiza según como lo indica el artículo 39°.1 de la Ley 30225, luego de ejecutada la respectiva prestación.

Que es de opinión que se emita la resolución por la penalidad impuesta al supervisor de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEMAIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE LA ZARZA, EL PILANCON Y CENTRO URBANO DEL C.P DE SAPUC, DISTRITO DE ASUNCION- CAJAMARCA", con código único 2310138, procediendo y observando legalmente conforme lo regulado y previamente establecido por el área técnica y usuaria de la prestación ejecutada.

Que, estando acorde a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCEDER al pago de la penalidad impuesta al supervisor de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEMAIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE LA ZARZA, EL PILANCON Y CENTRO URBANO DEL C.P DE SAPUC, DISTRITO DE ASUNCION- CAJAMARCA", con código único 2310138, por el monto de **S/.2.150.00 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>, Email: mesadepartesmda22@gmail.com

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
S.G.I.y D.T
SGPP.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
RECIBIDO
Fecha: 14/04/2021 Hora: 08:20 am
Folios: 03
Firma:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN	
RECIBIDO	
Re:	2
Fe: 14/04/2021	8. 2

VºBº
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN

[Signature]
Luis Wladimir ...
Tesorero

14/04/2021
8-26 Am.

[Signature]
14/04/21